

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00022-00

Demandante: Banco Pichincha S. A.

Demandado: Elsa Lorena Garzón y herederos indeterminados de Germán Garzón garzón.

Previo a continuar con el trámite correspondiente y habida cuenta que en memorial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó se le remita a través de correo electrónico la protocolización de la sucesión del causante (deudor), el juzgado dispone:

Requerir a la heredera Elsa Lorena Garzón Villarraga para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, remita a la parte ejecutante al correo electrónico «rpmabogado@gmail.com», la escritura de protocolización de la sucesión del señor Germán Garzón.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría remítase la mentada escritura al correo electrónico de la parte demandante, en aras de avanzar con el trámite procesal.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para adoptar la determinación que en derecho corresponda

Notifiquese.


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n° 048**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García